



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de abril de 1989

Número 72

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente No. 374/74-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación del ejido del poblado denominado "San Francisco Tlaltica", municipio de Otumba, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio No. 4237 de fecha 22 de junio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el ejido del poblado denominado "San Francisco Tlaltica", municipio de Otumba, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 28 de abril de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 11 de mayo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra del ejidatario y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada

y con fecha 21 de julio de 1988, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presunto infractor de la ley, para que compareciera a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de febrero de 1989, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto al enjuiciado que se encontró ausente y que no fue posible notificarle personalmente, procediendo hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de las oficinas municipales correspondientes y en los lugares más visibles del poblado, el día 23 de enero de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de abril de 1989 | No. 72

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1289, 1288, 1290, 1292, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1300, y 1301.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1296, y 1291.

(Viene de la primera página)

asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva que no asistieron a la misma las autoridades ejidales así como el ejidatario y sucesor sujetos a juicio, no obstante de haber sido debidamente notificado como según consta en autos, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad en lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales de procedimientos establecido en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado

el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 11 de mayo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren anexadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiendo propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrado el 11 de mayo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su correspondiente certificado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "San Francisco Tlaltica", municipio de Otumba, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. Lucas Celso Aguilar; por la misma razón se priva de sus derechos agrarios y sucesorios a los CC. I.—Celso Lorenzo y Jesús de Ocaña D. En consecuencia la cancelación del certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado No. 571156.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "San Francisco Tlaltica", municipio de Otumba, del Estado de México, al C. Crescencio Celso de Jesús. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de la unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "San Francisco Tlaltica", municipio de Otumba, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición del certificado de derechos agrarios respectivo; notifíquese y circútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 22 días del mes de febrero de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Pedro Lara Arias.—Rúbrica.—Primer Vocal, Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—Segundo Vocal, Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—Tercer Vocal, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

Exp. 521/89.

La señora **MICAELA CANCINO GARZA** promueve en el expediente número 521/89, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado en la colonia Ampliación Norte, San Juan Ixtacala, número 5, manzana 11, de la calle privada Cuauhtémoc, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 129.52.9 m² y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.50 m con el señor Domingo Olvera; al sur: en 18.20 m con el señor Everardo Fernández; al oriente: en 7.10 m propiedad privada; al poniente: 7.10.9 m con privada Lic. Cuauhtémoc Sánchez Barrales, llamando por este conducto a toda persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble descrito con anterioridad.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** de la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expiden a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Ismael A. Gómez Ramírez**.—Rúbrica.

1283.—17 abril, 2 y 17 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS****MANUEL ROMERO ANGELES**

ROSA FUENTES MENESES en el expediente número 185/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción, del lote de terreno número 25, de la manzana 65, de la Col. Ampliación general José Vicente Villada super 43 de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.15 m con lote 24; al sur: 17.15 m con sexta Av. o Petróleos Mexicanos; al oriente: 8.90 m con lote 50; al poniente: 8.90 m con calle 9 o Narvarte, con una superficie total de 152.63 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO**, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. **Lucio Zenón Colín**.—Rúbrica.

1284.—17, 27 abril y 11 mayo.

C. ANTONIO ROMERO NOYOLA

MERCEDES JURADO en el expediente número 2026/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno No. 26 de la manzana 66 en la Col. Aurora de esta Cd. con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Rancho Grande; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con lote 1; y al poniente: 9.00 m con calle Zopilote Mojado. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término

de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. **José E. Gumaro García García**.—Rúbrica.

1284.—17, 27 abril y 11 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS****Señor MIGUEL ZARATE GALINDO**

DIODORO CRUZ PALMA en el expediente marcado con el número 25/89, que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 17, de la manzana 76, de la colonia Maravillas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 12.00 m con lote 35; al poniente 12.00 m con lote 11; con una superficie total de 204.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado, a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. **Marcelino Luna Rangé**.—Rúbrica.

1285.—17, 27 abril y 11 mayo.

Señor ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY

FEDERICO GUZMAN MARTINEZ en el expediente marcado con el número 93/89 que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 20, de la manzana 18, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m con lote 19; al sur: 17.50 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 11; al poniente: 10.00 m con lote 11; con una superficie total de 175.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad; para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México; algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. **Marcelino Luna Rangé**.—Rúbrica.

1285.—17, 27 abril y 11 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. AMALIA HERNANDEZ PEREZ, así como al representante legal de DIEGO RAMIREZ HERNANDEZ

MA. TERESA DE JESUS VILLEGAS en el expediente número 2496/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno No. 22, manzana 53 de la Col. Aurora de esta Cd. cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 23; al oriente: 9.05 m con lote 47; al poniente: 9.05 m con calle Colorado. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Cd. con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1285.—17, 27 abril y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 442/89, MARIA RAMOS GONZALEZ promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno rústico propiedad particular denominado "Militic", ubicado en Amecameca, México, ubicado calle Campo Florido, que mide y linda; norte: 65.78 m con Margarito Olivares; sur: 66.00 m con Luisa Oliver; oriente: 18.33 m con Francisco Contreras y poniente: 17.60 m con camino Pahuacán, superficie de 1,183.00 m2.

Superficie de construcción de: 20.00 m2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1287.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

SR. RAUL MOLINA LOPEZ

Se hace de su conocimiento que su esposa señora LUCILA CEJA AGUILAR, bajo el expediente número 73/89, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por las fracciones VIII y XII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origina el presente juicio, la C. juez por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de la misma fecha citada anteriormente ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta del juzgado las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

1289.—17, 27 abril y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 420/89, ERNESTO GONZALEZ ARAGON ZARZA promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Tlalancalco", ubicado en Tenango del Aire, México, que mide y linda; al norte: 23.50 m con camino; sur: 46.50 m con Trinidad Contreras; oriente: 77.00 m con Eusebio Segura y poniente: 109.30 m con callejón, superficie total de 3,255.00 m2.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1288.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 446/89 GONZALO BERNAL SALAZAR promueve información de dominio, sobre un terreno ubicado en el poblado de Santa Cruz Atzacapozaltongo, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.95 m con calle Francisco J. Madero; al sur: 14.50 m con la señora María de la Luz y Agustín Díaz N., al poniente: 29.50 m con la señora Eusebia Avila Vda. de Díaz; al oriente: 25.50 m con el señor Guadalupe Díaz Núñez y Bertha Díaz Rodríguez, con una superficie total de 441.18 m2.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1290.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Se hace del conocimiento del público que en el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, México, en el expediente número 354/83, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de JOSE GUADALUPE AGUILAR BERNAL, denunciado por DIONISIO AGUILAR BERNAL, en carácter de hermano del de cujus, quien falleciera el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en Santa Cruz Atzacapozaltongo, Toluca, México, en donde tuvo como último domicilio el ubicado en la casa marcada con el número ochocientos diez de la calle Río Papaloapan, para que las personas que se crean con igual o mayor derecho, comparezcan ante este H. juzgado a denunciarlo dentro de los cuarenta días contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibiéndolos que de no comparecer de interés en la sucesión previniéndoles que deben señalar domicilio, que de no hacerlo, las mismas y aun las de carácter personal se les harán en términos de ley.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, lo que se expide a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica.

1292.—17 y 26 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 144/989, EVODIO VELEZ VELEZ promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Atlacomulco, México, mide y linda: norte: 10.45 m con Irene Salgado de Reza; sur: 40.50 m con Severiano Mercado Sanabria; oriente: 4.00 m con calle Julián González; y poniente: 4.00 m con Carmen Sanabria Miranda; con superficie de 41.90 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de abril de 1989.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

1293.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 431/89, CIRO JUAREZ CRUZ promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum respecto de un inmueble ubicado en el barrio de Santa María Zozuquipan de Juárez, en Santa Ana Tlapaliltlán, municipio de Toluca, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con Roberto Contreras Domínguez; al sur: 23.00 m con Laureano Días; al oriente: 12.60 m con Leonor Camacho; y al poniente: 12.20 m con Perfecto Larra; de una superficie aproximada de 250 metros cuadrados; el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.—Toluca, México, a 12 de abril de 1989.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica.

1294.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 432/89, MARIA ELENA MONTES DE OCA LOPEZ promueve diligencias de información ad perpetuum, de dos inmuebles ubicados en la carretera México-Toluca en términos de Santa Ana Tlapaliltlán, México, que miden y lindan: al norte: 4.25 m con carretera México-Toluca; al sur: 4.30 m con calle sin nombre; al oriente: 93.70 m con María Peña Irey María Elena Montes de Oca; al poniente: 94.00 m con propiedad particular con una superficie de 426.00 metros cuadrados. Y el segundo, al norte: 12.55 m con carretera que va de Toluca a México; al sur: en dos líneas, una de 5.61 m y una inclinada hacia el suroeste en 9.15 m con Carmen Díaz; al oriente: 84.18 m con la compradora María Elena Montes de Oca; al poniente: 93.70 m con María Elena Montes de Oca; con una superficie de 1,142.00 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio haciéndole saber a las personas que se crean con algún derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

1295.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

LORENZO GARCIA SOTO, en representación de su menor hijo MIGUEL ANGEL GARCIA VAZQUEZ, promueve diligencias de inmatriculación, en el expediente número 312/89, respecto del predio conocido con el nombre de "El Calvario", ubicado

en calle Sor Juana Inés de la Cruz, Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 175.50 ciento setenta y cinco mil metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros con Margarito Frago; al sur: 19.50 diecinueve metros con cincuenta centímetros con María del Rocío R.; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.00 nueve metros con Margarito Frago González.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces, con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de este distrito, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 7 de marzo de 1989.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

1297.—17 abril, 2 y 17 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 222/89, FELIPA ROJAS DE MACAZAGA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, sobre un inmueble que se encuentra ubicado sobre la carretera que conduce al poblado de San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, México, haciéndolo esquina con la barranca denominada "El Jaral". Dicho inmueble denominado "Los Cedros", perteneciente a este distrito judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.00 m con barranca denominada "El Jaral"; al sur: 8.00 m con camino vecinal; al oriente: 174.00 m con propiedad del señor Juan Alvarez; al poniente: 153.00 m con carretera que conduce al poblado de San Lorenzo Cuauhtenco, México; y tiene una superficie total aproximada de 4,789.00 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces cada uno de ellos con intervalo de diez días haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Velázquez Alva.—Rúbrica.

1298.—17 abril, 2 y 17 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

DIEGO MENDOZA SUAREZ, en el expediente 96/89, promueve por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad respecto de un inmueble que se localiza en el poblado de La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, México, sobre la calzada que conduce al panteón, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.45 m con arroyo de agua; al sur: 27.45 m con Teodoro Rodríguez; al oriente: 157.40 m con Quinitina González; y al poniente: 157.40 m con José Valle, teniendo una superficie total aproximada de 4309.65 m². Inmueble denominado El Ulanito.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Velázquez Alva.—Rúbrica.

1299.—17, 20 y 25 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE

JOSE ELIAS GUTIERREZ VILLA, en el expediente marcado con el número 365/89, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 21 de la manzana 20 de la colonia Evolución s/22 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.80 m con lote 20; al sur: 16.80 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con lote 46; al poniente: 9.00 m con calle Palacio de Iturbide; con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1300.—17, 27 abril y 11 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

MARIA MARGARITA ORTEGA ALDERETE

Expediente 100/89, PEDRO ESTRADA ESTRADA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto de una fracción de terreno denominado "Los Cerritos", ubicado en esta ciudad, que mide y linda: norte: 42.00 m con Autobuses Urbanos y Suburbanos de Toluca; sur: 42.00 m con Av. de las Torres; oriente: 15.00 m con calle Heriberto Enríquez; y poniente: 15.00 m con calle Antonio Albarrán. Se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a dar contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1301.—17, 27 abril y 11 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

MOTORES PERKINS, S.A.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima primera de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Motores Perkins, S.A., a una asamblea general ordinaria, que tendrá verificativo el próximo 28 de abril de 1989, a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa, ubicada en antiguo Camino a San Lorenzo No. 295, Toluca, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 1988.

II. Revisión y aprobación en su caso de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 1988.

III. Informe de los comisarios.

IV. Resolución sobre aplicación de utilidades.

V. Nombramiento del Consejo de Administración y comisarios.

VI. Asuntos varios.

VII. Lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas de la sociedad que para tener derecho a asistir deberán depositar ante la secretaría de la misma, domiciliada en antiguo Camino a San Lorenzo No. 295, Toluca, Estado de México, a más tardar un día hábil anterior a la celebración de la asamblea los títulos de las acciones de que sean propietarios, o las constancias que acrediten el depósito de los mismos en alguna institución bancaria de la República Mexicana.

Toluca, Méx., abril 12 de 1989.—Dr. Amado Vega Robledo, Comisario Suplente.—Rúbrica. 1296.—17 abril.

NOTARIA PUBLICA NUM. 39

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante acta número tres mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, el día siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora doña MARIA FRANCISCA NESSI DE PEREZ. Las señoras doña LAURA, doña ESPERANZA de apellidos DE GORTARI Y PEREZ, y doña MERCEDES PATRICIA DE GORTARI OROZCO, aceptaron la herencia instituida en su favor por la autora de la sucesión y la señora doña ESPERANZA DE GORTARI Y PEREZ, aceptó el cargo de albacea y se obligó a la formulación de los inventarios y avalúes de los bienes que constituyen el caudal hereditario de dicha sucesión.

Lo anterior se hace para cumplir con lo dispuesto por el Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de abril de 1989.—Atentamente.—Lic. Horacio Aguilar Alvarez de Alba, Notario Público Número 39 del Depto. Jud. de Tlalnepantla, con Residencia en Nauc. Edo. de Méx. Rúbrica.

1291.—17 y 26 abril.